CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.,

Señores
COMUNIDAD VEREDA EL CANAL
Corregimiento de Minca
Ciudad

Al contestar cite Radicado E20251126006829 folios 1 Destinatario: COMUNIDAD VEREDA EL CANAL Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico: SDAVILA Fecha: 26/noviembre/20258:30:01

ASUNTO: R20251112009980

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado del asunto, mediante la cual remiten copia del oficio dirigido a la Estación de Policía de Minca, a través del cual informaban acerca del inicio a las labores de adecuación y mejoramiento del camino rural existente dentro de los límites de la vereda y en predios de uso privado y comunitario, donde además se hace referencia al oficio E2025926005334, emanado de esta autoridad, concerniente a la viabilidad ambiental para la adecuación y el mantenimiento del sendero localizado entre Punto A Coordenadas 11°09´03.8" N – 74°08´45.9"W Punto B Coordenadas 11°09´04.1"N – 74°09´18.2"W, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a usted que, en razón a las funciones como entidad pública de orden regional encargada de la administración, control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, ha proferido el Auto No. 1532 del 13 de noviembre de 2025, ordenando a profesionales idóneos adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, la práctica de una visita de inspección de ocular, a efectos de verificar los hechos denunciados.

De igual manera, informamos a ustedes que mediante denuncia anónima se indicó que en el corregimiento de Minca, vereda Las Cabañas, Km.9 arriba de La Tigrera se estarían dinamitando piedras gigantes para construir un camino vehicular, corriéndose el riesgo que se venga la montaña sobre el río Gaira; presuntas infracciones ambientales que serán verificadas en la visita de inspección ocular mencionada en el párrafo precedente.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Eliana Toro – Asesora D.G.